

Carta de bienvenida y compromiso

Julio 2021



Índice

1. Los orígenes.....	4
2. SinergiaTIC.....	4
3. SinergiaCRM	4
4. Filosofía y valores	4
5. Derechos de las entidades socias.....	5
6. Recursos y servicios para las entidades socias	6
7. Sostenibilidad económica	7
8. Compromisos de las entidades socias.....	8
9. Servicios adicionales	9
10. Baja voluntaria de SinergiaTIC	9
11. Baja disciplinaria de SinergiaTIC	10
12. Actualización del documento	10
13. Protección de datos de carácter personal	11
Anexo I. Tratamiento de datos personales por cuenta de terceros.....	12
Anexo II. Tarifas.....	16

Estimados, estimadas:

Os damos la bienvenida a SinergiaTIC. En este documento encontraréis información relevante sobre **los objetivos, la filosofía y los valores** que definen esta iniciativa. También sobre algunos de los principales **derechos y deberes** que tendréis como entidad socia y otras cuestiones del funcionamiento cotidiano que os conviene conocer de este proyecto, que ahora también es vuestro.

Os pedimos que lo leáis con atención y que lo firméis como paso final de vuestro proceso de adhesión. ¡Bienvenidas, bienvenidos!

1. Los orígenes

SinergiaTIC nace en el año 2013 fruto de análisis y reflexiones previas en las que se constataron diferentes cuestiones: la dificultad de numerosas organizaciones no lucrativas para hacer un buen uso, estratégico y eficiente, de la tecnología a su alcance; el insuficiente conocimiento especializado y la falta de recursos económicos como factores estructurales de esta dificultad; la inexistencia en el mercado convencional de determinadas soluciones tecnológicas adecuadas a las necesidades específicas de las organizaciones no lucrativas y asumibles en cuanto a su coste; etc.

Ante este diagnóstico y en un contexto de crisis económica reciente, un grupo de entidades acepta la propuesta de construir respuestas conjuntas a los retos tecnológicos con los que se encuentra el sector no lucrativo y constituye SinergiaTIC.

2. SinergiaTIC

SinergiaTIC es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por misión potenciar la capacidad de las organizaciones no lucrativas de adoptar estratégicamente y utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Estatutos, artículo 2).

Para conseguir sus fines la asociación, entre otras posibles acciones, desarrolla herramientas informáticas y ofrece servicios asociados al uso de estas herramientas (Estatutos, artículo 2).

Pueden asociarse a SinergiaTIC aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que quieran compartir los objetivos (Estatutos, artículo 4).

3. SinergiaCRM

SinergiaCRM es el primer proyecto que SinergiaTIC ha desarrollado para hacer efectiva su misión. Se trata de una aplicación de gestión integral de la base social para organizaciones no lucrativas. SinergiaTIC pone a disposición de las entidades socias esta aplicación junto con un conjunto de servicios asociados a su uso.

4. Filosofía y valores

SinergiaTIC pone el foco en el valor de la **cooperación** entre las organizaciones socias: si afrontamos retos comunes y lo hacemos desde unos valores básicos compartidos tiene todo el sentido que intentemos encontrar respuesta conjuntamente. SinergiaTIC es esta respuesta en el ámbito de la tecnología, un espacio donde las organizaciones plantean

necesidades y obtienen soluciones a partir de los recursos aportados colectivamente. Por eso SinergiaTIC no es una empresa mercantil con quien las organizaciones mantienen una relación cliente-proveedor convencional, sino que se constituye como **un proyecto de base asociativa en el que las entidades socias son cobeneficiarias y corresponsables** de su actuación. Desde el tercer sector para el tercer sector.

Partiendo de esta premisa, SinergiaTIC quiere fomentar aspectos como:

- A. El **empoderamiento organizativo** y, por lo tanto, la transferencia de conocimiento hacia las organizaciones socias al margen del nivel de servicio concreto que puedan recibir.
- B. La **colaboración entre organizaciones** compartiendo los conocimientos y las experiencias adquiridos en el contexto del proyecto.
- C. El **fortalecimiento del tercer sector** a través de la creación y la difusión de una cultura compartida con respecto al uso estratégico y responsable de la tecnología y de la información. Conceptos como eficacia y eficiencia en el desempeño de la misión, soberanía tecnológica, software libre, código abierto y otros forman parte tanto de la reflexión teórica como de la actuación práctica de SinergiaTIC.
- D. La **solidaridad intrasectorial** mediante una aportación equitativa de recursos de las organizaciones socias para afrontar los retos colectivos.
- E. Una **práctica interna coherente** con los valores que propone.

5. Derechos de las entidades socias

Los estatutos de SinergiaTIC recogen de forma exhaustiva los derechos formales de sus organizaciones socias. En este apartado se han hecho constar solo aquellos derechos y beneficios que son particularmente relevantes en cuanto al carácter propio de SinergiaTIC.

Las organizaciones socias:

- A. Pueden orientar la actuación de SinergiaTIC mediante la participación en sus espacios de deliberación y decisión: la asamblea, la junta directiva, los foros de debate en línea y otros que se puedan generar.
- B. Cuentan con un mismo conjunto de recursos y servicios básicos con independencia del volumen de su aportación de recursos.
- C. Reciben un correcto tratamiento de sus datos, de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente, tal y como se establece en el **Anexo I** de este documento.
- D. Al darse de baja pueden disponer de los datos que han gestionado con los recursos y servicios de SinergiaTIC mientras han sido socias.

6. Recursos y servicios para las entidades socias

Además de los derechos inherentes ya expresados asociados en su condición de socias, las entidades recibirán de SinergiaTIC un conjunto de recursos y servicios enmarcados en su misión:

- A. Acceso a la aplicación SinergiaCRM. Cada entidad dispondrá de una instancia de la aplicación alojada en los servidores que SinergiaTIC gestiona¹. SinergiaTIC no establece ninguna limitación cuantitativa en el uso que las organizaciones socias hagan de SinergiaCRM, salvo el espacio de disco disponible, en el que SinergiaTIC evaluará las necesidades específicas de cada organización.
- B. Disponibilidad de las actualizaciones del software que SinergiaTIC pueda desarrollar con carácter general para incorporar nueva funcionalidad a SinergiaCRM, mejorar la funcionalidad existente o corregir posibles incidencias.
- C. Acceso a los recursos documentales y formativos en cualquier soporte o formato que SinergiaTIC pueda producir para facilitar el aprendizaje de las personas usuarias.
- D. Acceso a foros en línea donde poder solicitar y recibir apoyo sobre el funcionamiento de SinergiaCRM.
- E. Una vez formalizada el alta como socia, SinergiaTIC invitará a la entidad a participar en una primera sesión introductoria colectiva en la que se facilitarán pautas y recomendaciones para afrontar la implantación de SinergiaCRM.
- F. Además de la sesión introductoria colectiva, la entidad también dispondrá de una sesión particular en la que se podrán analizar sus circunstancias específicas.
- G. Es voluntad de SinergiaTIC acompañar los procesos de implantación de SinergiaCRM de las entidades socias, así como de su posterior evolución, adaptación a nuevas necesidades, ampliación a diferentes áreas de la organización, etc. En este sentido, SinergiaTIC evaluará las circunstancias particulares de cada situación y procurará ofrecer el acompañamiento necesario.

SinergiaTIC asume que las organizaciones socias harán un uso razonable y legítimo de todos los recursos y servicios que se ponen a su alcance. El equipo técnico de SinergiaTIC velará para que los recursos compartidos se utilicen con la adecuada equidad.

¹La entidad que lo desee podrá instalar SinergiaCRM en sus servidores particulares. En todo caso, esto no supondrá ninguna diferencia en cuanto a las cuotas y habrá que facilitar el acceso al equipo técnico de SinergiaTIC para poder hacer el mantenimiento y la actualización.

7. Sostenibilidad económica

- A. Las organizaciones socias aportan recursos económicos a SinergiaTIC mediante cuotas periódicas.
- B. SinergiaTIC establece un sistema de tramos presupuestarios que determinan la cuota anual que cada organización aportará. Para determinar el tramo correspondiente se utilizará el dato de los ingresos totales de la entidad indicado en la auditoría, preferentemente, o en la memoria del ejercicio inmediatamente anterior.

Excepcionalmente, aquellas organizaciones que dispongan de un presupuesto superior a los 10 millones de euros y para las que se pueda verificar una necesidad de uso limitado de SinergiaCRM podrán ser asignadas al tramo inmediatamente inferior al teórico que les correspondería.

- C. Las cuotas anuales se hacen efectivas en dos cobros semestrales por domiciliación bancaria² al comienzo de cada período, salvo que la entidad indique que prefiere un único pago anual. Los períodos, semestrales o anuales, se calculan a partir del mes en el que la entidad se haya asociado.
- D. En el momento en que una organización se convierte en socia de SinergiaTIC deberá abonar, en concepto de cuota de alta, el equivalente a una sexta parte de la cuota anual, junto con la primera cuota semestral o anual.
- E. Las cuotas vigentes en el momento de la firma de este documento aparecen en el **Anexo II**. En cualquier momento se pueden consultar las cuotas actualizadas en la web de SinergiaTIC³, Que pueden ser diferentes de las que constan en el documento.
- F. Cualquier modificación de los importes de las cuotas se aprobará en asamblea y entrará en vigor el 1 de enero siguiente.
- G. SinergiaTIC se basa en la voluntad de cooperación solidaria de sus entidades socias, que contribuyen a través de cuotas adaptadas a su capacidad económica a la vez que reciben los mismos beneficios con independencia de su aportación. En este sentido, las entidades socias se comprometen a comunicar por propia iniciativa los cambios de tramo presupuestario y, en consecuencia, de cuota. Igualmente, se comprometen a facilitar la información relativa a su presupuesto en caso de que SinergiaTIC se la pida.
- H. Por esta misma voluntad de cooperación solidaria SinergiaTIC escuchará y tratará de adaptarse a las necesidades específicas o coyunturales expresadas por las entidades socias con el objetivo de facilitar su participación y su continuidad en el proyecto.
- I. En todo caso, si de forma injustificada una entidad socia no asume el pago de las cuotas o de los posibles servicios adicionales recibidos o no facilita la

² En caso de que un recibo sea devuelto, la entidad socia asumirá el coste de las posibles comisiones que las entidades financieras puedan repercutir a SinergiaTIC.

³ <https://www.sinergiacrm.org>

documentación económica necesaria para determinar el importe de su cuota, SinergiaTIC podrá bloquear el acceso a SinergiaCRM mientras no se resuelva la situación.

8. Compromisos de las entidades socias

Las organizaciones socias se comprometen a:

- A. Contribuir a hacer efectiva la misión de SinergiaTIC participando en la construcción colectiva del proyecto en base al valor fundamental de la cooperación entre organizaciones.
- B. Informar de los objetivos, la filosofía y los valores de SinergiaTIC a sus órganos de gobierno y equipos técnicos.
- C. Hacer un buen uso, legítimo, legal y razonable, de los recursos y servicios comunes.
- D. Aceptar que, cuando se considere oportuno, los recursos producidos por SinergiaTIC puedan ser liberados para uso público de acuerdo con las buenas prácticas existentes en términos de software libre, código abierto, etc.
- E. Aceptar que cualquier recurso producido por SinergiaTIC como servicio adicional particular pueda ser reaprovechado para el proyecto colectivo, salvo que por razones justificadas se pueda establecer lo contrario en el momento de su producción.
- F. Asumir la buena fe por parte de SinergiaTIC en la prestación de los servicios a las entidades socias. De acuerdo con su misión, SinergiaTIC procurará ofrecer el mejor servicio posible a las entidades socias y defenderá sus intereses frente a terceros en aquellos ámbitos que corresponda hacerlo.

Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que SinergiaTIC utiliza software desarrollado por terceros o que determinados servicios, como el del alojamiento de SinergiaCRM, lo ofrece a las entidades socias también a través de terceros. En estos casos, las entidades socias aceptan los niveles de servicio de los proveedores seleccionados por SinergiaTIC, disponiendo en todo caso de la información adecuada en este ámbito. SinergiaTIC trasladará a las entidades socias cualquier colaboración o interacción con terceros que sea relevante.

- G. Comunicar por propia iniciativa los cambios de tramo presupuestario y, en consecuencia, de cuota. Igualmente, se comprometen a facilitar la información relativa a su presupuesto en caso de que SinergiaTIC se la pida.
- H. Aceptar los cambios que se produzcan sobre el contenido de este documento aprobados según el protocolo descrito más adelante. En caso contrario, podrá optar por desvincularse de SinergiaTIC con las condiciones que se describen en el apartado de baja.

9. Servicios adicionales

- A. Más allá de los recursos y servicios que SinergiaTIC pone a disposición de las entidades socias con carácter general, cualquier organización puede tener necesidades específicas que requieran de un apoyo o de una actuación particular por parte de SinergiaTIC. En estos casos, SinergiaTIC formulará y valorará económicamente la correspondiente propuesta de servicios adicionales. Las tarifas de los servicios adicionales se aprueban en asamblea.
- B. Las entidades socias no están en ningún caso condicionadas a recurrir a SinergiaTIC con carácter exclusivo para recibir cualquier servicio adicional. En caso de que una organización lo solicite, SinergiaTIC dará también apoyo a sus potenciales colaboradores externos mediante los canales y protocolos habituales.
- C. Es voluntad de SinergiaTIC afrontar de forma compartida cualquier propuesta de mejora que sea de valor para el conjunto de las entidades socias. En este sentido las demandas formuladas de forma particular por cualquier organización se analizarán de oficio y si se considera oportuno se ejecutarán con cargo a los recursos comunes.

10. Baja voluntaria de SinergiaTIC

- A. SinergiaTIC se construye a partir de la libre adhesión de cada organización socia y de su voluntad de construir colectivamente el proyecto. En consecuencia, cualquier organización socia puede decidir también libremente darse de baja en el momento que lo considere oportuno.
- B. Darse de baja, no obstante, no eximirá a la entidad de tener que saldar cualquier deuda pendiente con SinergiaTIC.
- C. En caso de baja las cuotas satisfechas no serán devueltas. En todo caso, la entidad tendrá acceso a SinergiaCRM hasta el final del período abonado si así lo solicita.
- D. SinergiaTIC no pretende en ningún caso dificultar la aplicación práctica de las decisiones tomadas por las entidades socias. En este sentido, cuando la baja se confirme la entidad recibirá una copia completa (ficheros y datos) de su instancia de producción siempre que se encuentre al corriente de pago. En caso de que no sea así se le facilitará temporalmente el acceso a SinergiaCRM para que pueda extraer los datos mediante las herramientas que la aplicación ofrece.
- E. Una baja se considerará efectiva en el momento en el que SinergiaTIC pueda proceder a la eliminación completa de las instancias y los datos de la entidad socia de los que disponga en sus servidores. Si entre la notificación formal de la voluntad de baja y su materialización efectiva correspondiera renovar la cuota como socia, la renovación se haría con normalidad. En este sentido, SinergiaTIC recomienda a las entidades socias que en caso de querer cesar como tales planifiquen adecuadamente el calendario de salida para optimizar su cuota.

11. Baja disciplinaria de SinergiaTIC

Siguiendo lo que los estatutos dispongan en términos procedimentales, la junta directiva de SinergiaTIC podrá acordar la baja disciplinaria de una organización socia en los casos siguientes:

- A. Cuando en el marco de la participación en el proyecto se produzca una actuación ilícita, abusiva o de mala fe por parte de la entidad.
- B. Cuando en el marco de la participación en el proyecto la entidad no respete los valores, no contribuya a los objetivos o no cumpla los compromisos expresados en este documento y en la praxis habitual de SinergiaTIC.
- C. Cuando la entidad socia incumpla sus compromisos económicos con SinergiaTIC.

En cualquiera de estas circunstancias se le facilitará temporalmente el acceso a SinergiaCRM para que pueda extraer los datos mediante las herramientas que la aplicación ofrece.

12. Actualización del documento

- A. SinergiaTIC podrá introducir enmiendas en este documento, aprobadas en asamblea o por acuerdo de la junta directiva. En este segundo caso se dará publicidad a los acuerdos tomados mediante los canales habituales y se establecerán los debates y votaciones oportunas en caso de que haya entidades que lo soliciten. Y en cualquier caso, una vez los cambios propuestos adquieran la condición de definitivos se comunicarán igualmente a todas las entidades socias, facilitando la versión actualizada del documento.
- B. En caso de desacuerdo con el nuevo contenido del documento, una entidad socia podrá darse de baja de acuerdo con el procedimiento y las condiciones establecidos.
- C. El historial de versiones del documento estará disponible en la web de SinergiaTIC. La última versión disponible será la que tendrá carácter oficial para todas las organizaciones socias con independencia de la versión que hayan firmado en el momento de su incorporación.

13. Protección de datos de carácter personal

- A. En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, los datos personales de la entidad socia y de SinergiaTIC que figuran en este documento se integrarán en los respectivos ficheros de datos de su titularidad para la gestión y ejecución de los servicios mencionados anteriormente. El tratamiento de los datos es necesario para ejecutar estos servicios y, por tanto, en el supuesto de que no se puedan tratar, los servicios no se podrán ejecutar. Los datos personales facilitados por la entidad socia y por SinergiaTIC se conservarán durante el plazo previsto por la normativa vigente (especialmente, de tipo fiscal y contable) una vez finalice la relación y, en su caso, podrán comunicarse a las Administraciones públicas para el cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales o de otro tipo y a las entidades financieras para el pago de las cuotas y los servicios adicionales. La base legal para el tratamiento de datos es la ejecución de este documento.
- B. La entidad socia y SinergiaTIC podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como, en su caso, de portabilidad y limitación en el domicilio social de cada una. En el supuesto de que no obtengan una respuesta satisfactoria y deseen formular una reclamación u obtener más información al respecto de cualquiera de estos derechos, podrán dirigirse a la Autoridad de Control.
- C. Asimismo, dado que SinergiaTIC accede a datos personales de la entidad socia para prestar los servicios, igualmente aplicarán las previsiones del Anexo I en la condición de SinergiaTIC como encargado de tratamiento.

Firmando este documento el día <fecha>, <Nombre de la organización> acepta y asume el contenido y manifiesta su compromiso con los objetivos, la filosofía y los valores de SinergiaTIC.

<Nombre y apellidos de la persona representante>
<Cargo de la persona representante>
<Nombre de la organización>

Anexos

Anexo I. Tratamiento de datos personales por cuenta de terceros

Mediante el presente clausulado (ACUERDO) se habilita a SinergiaTIC, en su condición de Encargado del Tratamiento, para tratar por cuenta de la entidad socia (la ENTIDAD), Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios mencionados anteriormente (el SERVICIO).

1) El tratamiento

El tratamiento consistirá en:

- Facilitar a la ENTIDAD una o más instancias de la aplicación SinergiaCRM.
- Facilitar a la ENTIDAD espacio de alojamiento para la instalación de SinergiaCRM.
- Adaptar SinergiaCRM a las necesidades de la ENTIDAD.
- Consultar y/o modificar los datos almacenados en SinergiaCRM según las demandas de la ENTIDAD.
- Importar a SinergiaCRM datos suministrados por la ENTIDAD con este objetivo.
- Eliminar las instancias de SinergiaCRM y los datos que contengan en caso de que finalice el SERVICIO.
- Y, en general, responder cualquier petición de la ENTIDAD relacionada con SinergiaCRM y los datos que se almacenen.

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Recogida	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input checked="" type="checkbox"/>	Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación	<input checked="" type="checkbox"/>	Extracción
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Validación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión	<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Otros:

2) Identificación de la información afectada

Para la ejecución del SERVICIO, la ENTIDAD pone a disposición de SinergiaTIC datos de cualquiera de sus colectivos involucrados (socios, donantes, usuarios, trabajadores, voluntarios, etc.). La calidad de los datos de cada colectivo involucrado dependerá de las necesidades de gestión de la ENTIDAD.

3) Duración

EL ACUERDO será vigente mientras lo sea este documento.

4) Obligaciones SinergiaTIC

SinergiaTIC, y todo su personal, se obliga a:

- A. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del acuerdo y, en ningún caso, para fines propios.
- B. Tratar los datos personales de acuerdo con las instrucciones de la ENTIDAD. Si SinergiaTIC considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, SinergiaTIC informará inmediatamente a la ENTIDAD.
- C. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la ENTIDAD que contenga los requisitos previstos por el artículo 30.2 del RGPD.
- D. No comunicar los datos a terceros, salvo que se cuente con la autorización expresa de la ENTIDAD, en los supuestos legalmente admisibles.

SinergiaTIC puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de la ENTIDAD, de acuerdo con sus instrucciones. En este caso, la ENTIDAD identificará, de forma previa y por escrito, el encargado al que deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si SinergiaTIC debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la ENTIDAD de esta exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- E. Para subcontratar a terceros la realización de determinados tratamientos, SinergiaTIC debe comunicarlo por escrito a la ENTIDAD, identificando de forma clara e inequívoca el subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la ENTIDAD no manifiesta su oposición en el plazo de quince (15) días naturales.

SinergiaTIC notifica que subcontrata con CDmon (<https://www.cdmon.com>) el alojamiento de las instancias de SinergiaCRM donde se almacenarán los datos suministrados por la ENTIDAD.

SinergiaTIC también podrá subcontratar a sus colaboradores autónomos habituales cualquiera de los tratamientos indicados en el punto 1 del Acuerdo, excepto el de conservación/alojamiento.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones para SinergiaTIC establecidas en el Acuerdo y las instrucciones que dicte la ENTIDAD. Corresponderá a SinergiaTIC regular la nueva relación para que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En caso de incumplimiento por parte del subencargado, SinergiaTIC seguirá siendo plenamente responsable ante la ENTIDAD en relación al cumplimiento de las obligaciones.

- F. Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, incluso después de que finalice el SERVICIO.
- G. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, y mantener a disposición de la ENTIDAD la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.
- H. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- I. En su caso, asistir a la ENTIDAD en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

La comunicación debe hacerse tan pronto como sea posible, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- J. SinergiaTIC notificará a la ENTIDAD sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de setenta y dos (72) horas y a través de su responsable de seguridad, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

(i) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

(ii) El nombre y los datos de contacto del DPD o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

(iii) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

(iv) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- K. En su caso, apoyar a la ENTIDAD en la realización de las Evaluaciones de Impacto relativas a la protección de datos.
- L. En su caso, apoyar a la ENTIDAD en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control.
- M. Poner a disposición de la ENTIDAD toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o inspecciones que realice la ENTIDAD u otro auditor autorizado por ella siempre y cuando se produzcan en horario laboral, con siete (7) días naturales de preaviso y previo acuerdo con SinergiaTIC de cómo llevarla a cabo.
- N. Implantar las medidas de seguridad de acuerdo con la Evaluación de Riesgos realizada.
- O. En su caso, designar un DPD y comunicar su identidad y datos de contacto a la ENTIDAD.
- P. Destruir los datos, una vez cumplido el Acuerdo. Una vez destruidos, SinergiaTIC debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la ENTIDAD. Sin embargo, SinergiaTIC podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5) Obligaciones del ENTIDAD

- A. Entregar a SinergiaTIC los datos a los que se refiere la cláusula 2 del Acuerdo.
- B. En su caso, realizar una Evaluación del Impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por SinergiaTIC.
- C. Realizar las consultas previas que corresponda.
- D. Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- E. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de SinergiaTIC.
- F. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Anexo II. Tarifas

Presupuesto entre...	y...	Cuota de alta	Cuota anual
0 €	250.000 €	200 €	1.200 €
250.000 €	500.000 €	300 €	1.800 €
500.000 €	1.000.000 €	500 €	3.000 €
1.000.000 €	2.500.000 €	800 €	4.800 €
2.500.000 €	5.000.000 €	1.000 €	6.000 €
5.000.000 €	10.000.000 €	1.500 €	9.000 €
10.000.000 €	25.000.000 €	2.000 €	12.000 €
25.000.000 €		4.000 €	24.000 €

IVA no incluido.

www.sinergiacrm.org

info@sinergiacrm.org

wiki.sinergiacrm.org

forums.sinergiacrm.org



sinergiacrm

